

## ANEXO 5- EPU

<b>ALGUNOS LOGROS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (LOC)</b>	
<b>1. Contenidos incluyentes y sin discriminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los medios de comunicación de alcance nacional gradualmente han incluido el lenguaje de señas en su programación. Los medios locales y regionales siguen trabajando en el mismo tema.</li> <li>- El lenguaje de señas se implementó como un mecanismo de inclusión para los canales nacionales</li> <li>- El organismo correspondiente emite medidas de reparación de daños causados si la información transmitida tiene un contenido discriminatorio que afecta los derechos y la dignidad de una persona o grupo.</li> </ul>
<b>2. Profesionalización y dignificación de los trabajadores de la comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La LOC protege los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación y busca mejorar su formación a través de procesos de profesionalización y capacitación permanente.</li> <li>- 2.306 trabajadores/as de la comunicación certificados por el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), en competencias laborales como parte del Plan de Profesionalización (hasta julio de 2016).</li> <li>- Creación de nuevas ofertas académicas en el área de la comunicación, tanto a nivel tecnológico como de licenciatura:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Tecnología en Producción Multimedia y Audiovisual (actualmente este proyecto se encuentra en análisis del CES)</li> <li>o Licenciatura en comunicación social en modalidad en línea (Universidad Estatal de Bolívar, Universidad Técnica de Ambato, Universidad Técnica del Norte, Universidad Técnica de Machala y la Universidad Nacional de Chimborazo). Además, está la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), que tiene la carrera de comunicación social a distancia.</li> </ul> </li> <li>- Incrementos desde el 429% en salarios a periodistas.</li> </ul>
<b>3. Más oportunidades y espacios para la música y la producción nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antes de la ley, menos del 5% de la música difundida en las radios era ecuatoriana (nacional).</li> <li>- La publicidad ahora debe ser elaborada en un 80% por talento ecuatoriano.</li> <li>- El 60% de la programación diaria, en</li> </ul>

## ANEXO 5- EPU

	<p>horario apto para el público, debe ser producto nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El 10% de contenido nacional debe ser producción nacional independiente.</li></ul>
<b>4. Comunicación intercultural</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se desarrolló el Reglamento de comunicación intercultural que garantiza el 5% de programación, que brinda espacios de autorepresentación a pueblos y nacionalidades afros y montubios.</li></ul>
<b>5. Contenidos de los medios difundidos acorde al interés superior de niñas, niños y adolescentes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La LOC, busca proteger el interés superior de niñas, niños y adolescentes.</li><li>- Se establecieron franjas horarias con los contenidos de acuerdo a la edad de las audiencias.</li></ul>
<b>6. La democratización de la comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- A partir de la LOC, toda persona, sin distinción alguna, está en la capacidad de comunicar libremente su opinión, con respeto a los derechos de los demás y de participar en los procesos de debates y diálogo, alrededor de la construcción de normativa que garantice sus derechos a la comunicación.</li><li>- Con la LOC, se garantiza el apoyo y desarrollo de los medios comunitarios. Hoy, existen 34 canales de televisión con compromiso social. La cultura y las necesidades informativas de varias localidades, tienen un espacio para la difusión y la autorepresentación.</li><li>- La Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL), entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, se encuentra en la primera etapa de evaluación de las 834 solicitudes ingresadas para el Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta.</li></ul>
<b>7. Normativa a favor de los derechos a la comunicación y la investigación de la realidad comunicacional del país</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Por primera vez, en el Ecuador, se investiga y estudia sistemáticamente, el entorno comunicacional del país.</li></ul>